Panorama Previsional

SEPTIEMBRE DE 2012

1. *Afiliados y Cotizantes*

El número de afiliados en el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual ascendió a **9.186.723** personas en el mes de julio del año 2012. Esto significa un crecimiento de un **3,0%** respecto del mismo mes del año anterior, el cual alcanzaba a **8.922.562** afiliados.

Asimismo, el número de cotizaciones en el mes de julio del año 2012 ascendió a **5.156.132,** lo que significa un aumento de un **7,1%** respecto del mes de julio del año anterior, el cual alcanzaba a **4.813.554**.

Cotizaciones* al 31 de julio de 2012

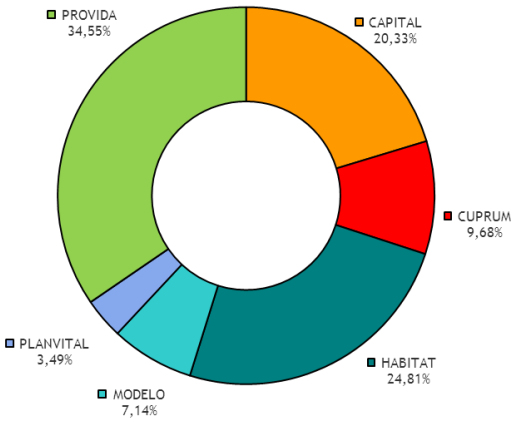

Cotizaciones* al 31 de julio de 2011

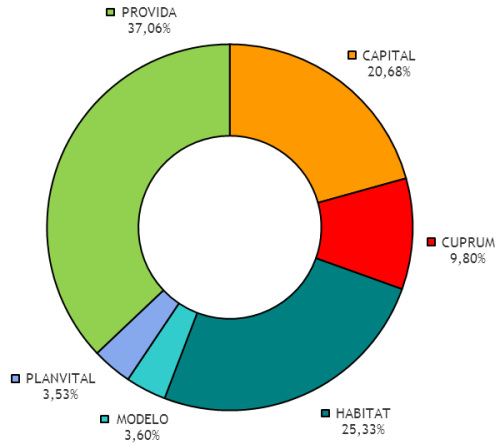

(*) Corresponde al número de cotizaciones en el mes informado, por remuneraciones devengadas en cualquier mes anterior, incluye afiliados activos, pasivos y rezagos.

2. *Ingreso imponible promedio*

El ingreso imponible promedio de los cotizantes dependientes al mes de junio de 2012 es de **$542.340**, observándose un aumento real de un **4,2%** respecto del mismo mes del año anterior.

Ingreso Imponible Promedio de los Cotizantes Dependientes (*)
(EN PESOS DE JUNIO DE 2012)

Mes		Remuneración Imponible Promedio Real		
		Total	Hombres	Mujeres
SISTEMA	Junio 2011	520.692	544.974	482.951
	Junio 2012	542.340	573.280	495.002

(*) Corresponde al ingreso imponible promedio informado en el mes de julio de cada año, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

Por otra parte, el ingreso imponible promedio de los cotizantes hombres entre 60 y 65 años de edad en el mes de mayo de 2012 alcanzó a **$ 604.338** y el ingreso imponible promedio de las cotizantes mujeres entre 55 y 60 años de edad fue de **$ 558.836**.

3. *Valor de los Fondos de Pensiones*

Al 31 de agosto de 2012 los Fondos de Pensiones acumulan activos equivalentes a **MMUS$ 153.072** de los cuales **MMUS$ 27.061** corresponden a los activos de los Fondos de Pensiones Tipo A, **MMUS$ 27.273** a los Fondos Tipo B, **MMUS$ 60.300** a los Fondos Tipo C, **MMUS$ 23.176** a los Fondos Tipo D y **MMUS$ 15.262** a los Fondos Tipo E.

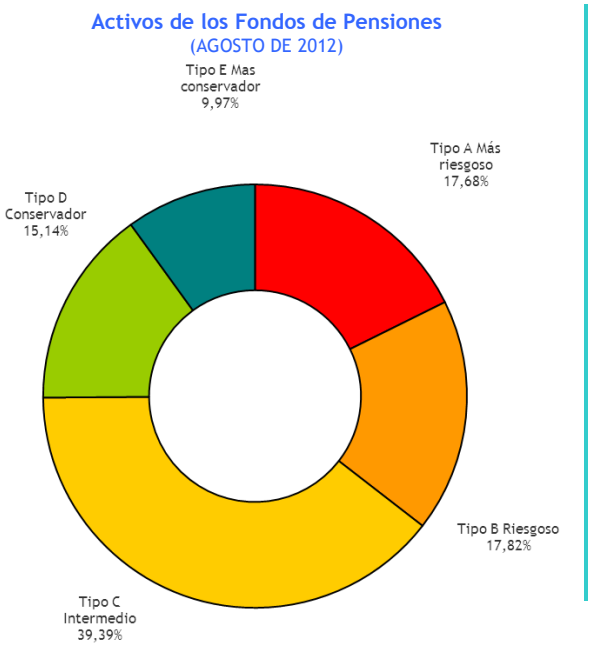

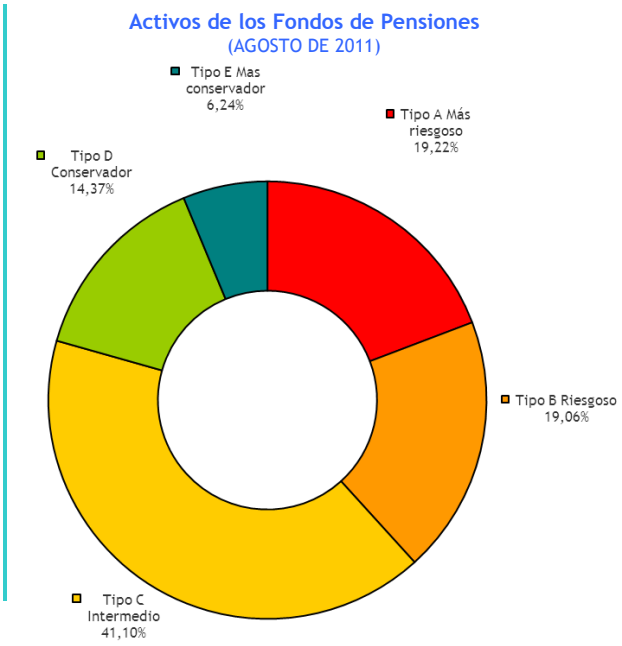

4. Pensiones Pagadas en el Sistema Previsional

El número de pensiones pagadas en el mes de julio de 2012 ascendió a **944.867** con un monto promedio de **$177.021**, de las cuales **446.713** corresponden a la modalidad de Rentas Vitalicias y **469.621** a la modalidad de Retiro Programado, con un monto promedio de **$224.762** y **$121.024**, respectivamente. Cabe señalar, que en el mismo mes el número de pensiones pagadas en la modalidad Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado fue de **135** con un monto promedio de **$1.089.670**, siendo el monto promedio de **$557.931** en Retiro Programado y **$531.513** en Renta Vitalicia.

Número y monto promedio, en Pesos, de las pensiones pagadas en el mes por modalidad, según Tipo de Pensión
(AL 31 DE JULIO DE 2012)

Tipo de Pensión	MODALIDAD DE PENSIÓN									
	CUBIERTO POR EL SEGURO (1)		RETIRO PROGRAMADO		RENTA TEMPORAL		RENTA VITALICIA (2)		TOTAL (3)	
	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio	Número	Monto Promedio
Vejez Edad	-	-	281.565	$ 112.444	7.532	$ 463.776	99.996	$ 256.184	389.093	$ 156.248
Vejez Anticipada	-	-	25.711	$ 330.785	2.187	$ 612.121	216.909	$ 242.183	244.807	$ 254.693
Invalidez Total	4.492	$ 261.241	48.833	$ 132.540	4.250	$ 592.929	24.750	$ 289.796	82.325	$ 210.664
Invalidez Parcial	-	-	7.720	$ 132.088	338	$ 506.451	2.660	$ 262.581	10.718	$ 176.343
Viudez	8.602	$ 150.151	63.002	$ 113.573	109	$ 446.164	74.112	$ 169.743	145.825	$ 144.507
Orfandad	309	$ 50.803	34.575	$ 46.513	73	$ 111.541	21.870	$ 56.644	56.827	$ 50.577
Otras	636	$ 72.931	8.215	$ 54.642	5	$ 154.441	6.416	$ 88.126	15.272	$ 69.544
Total	14.039	$ 179.956	469.621	$ 121.024	14.494	$ 522.933	446.713	$ 224.762	944.867	$ 177.021

(1) Corresponde a las pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de las modificaciones introducidas al D.L. N° 3.500 por la Ley N° 18.646 del 24 de agosto de 1987.
(2) Fuente: Superintendencia de Valores y Seguros.
(3) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

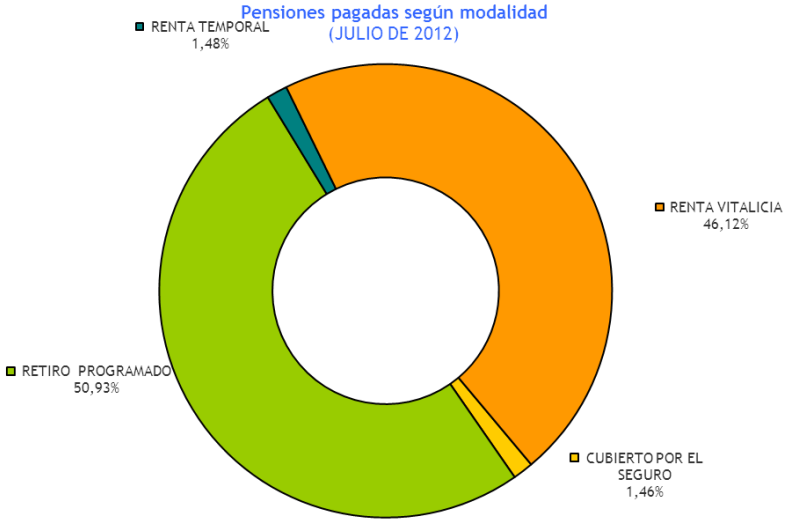

Pensiones con garantía estatal:
Por otra parte, al mes de julio se pagaron **104.518** pensiones correspondientes a garantía estatal, lo que equivale a **MMUS$ 21,1**. Dicho monto representa un aumento de **27,3%** respecto del mismo mes del año anterior. Estas pensiones se dividen en **MMUS$ 14,5** en la modalidad de retiro programado, **MMUS$ 0,5** en renta vitalicia y **MMUS$ 6,2** en cubiertas por el seguro, quiebra y primeros pagos. La distribución por tipo de pensión es **MMUS$ 7,2** en vejez, **MMUS$ 3,6** en invalidez y **MMUS$ 10,3** en sobrevivencia.

5. Ahorro Previsional Voluntario

Al 31 de julio de 2012 el número de cuentas de APV (depósitos convenidos y cotizaciones voluntarias), que administran las AFP alcanzan a ***741.003***, las que acumulan un monto total para este tipo de ahorro voluntario de ***MMUS$ 4.080***, lo que significa una disminución de un ***1,8%*** respecto del mismo mes del año anterior.

Cabe señalar que un **86%** de estas cuentas y un **55%** del saldo de APV corresponden a cotizaciones voluntarias (**MMUS$2.129**), de los cuales un **5,8%**, que equivale a ***MMU$131,2*** se encuentra acogido al nuevo régimen tributario, introducido en la Reforma Previsional, establecido en la letra a) del artículo 20L del D.L. 3.500. Este nuevo régimen establece que al momento del depósito del ahorro, el trabajador no goce del beneficio establecido en el número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los aportes como cotizaciones voluntarias, ahorro previsional voluntario colectivo o ahorro previsional voluntario, y que al momento del retiro por el trabajador de los recursos originados en sus aportes, la parte que corresponda a los aportes no sea gravada con el impuesto único establecido en el número 3 de dicho artículo.

Principales Aspectos de la Reforma Previsional

6. Pensiones Básicas Solidarias y Aporte Previsional Solidario

A partir de julio de 2008, se comenzaron a pagar pensiones básicas solidarias que es un beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley.

Actualmente, el monto de la pensión básica solidaria alcanza a un valor de $80.528 a partir de 1º de julio de 2012 y la pensión máxima con aporte solidario es de $261.758. El número de pensiones básicas solidarias pagadas en el mes de julio de 2012 ascendió a **617.165**, de las cuales **405.988** corresponden a PBS de vejez y **211.177** corresponden a PBS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de julio alcanzó a **MM$ 50.936**.

Por otro lado el número de aportes previsional solidario en el mes de julio de 2012 ascendió a **508.928** de las cuales **478.596** corresponden a APS de vejez y **30.332** corresponden a APS de invalidez. El monto total pagado durante el mes de julio alcanzó a **MM$ 25.805**.

Cabe señalar que desde julio de 2011 la cobertura de estos beneficios alcanza a aquellos que, cumpliendo con los requisitos, pertenezcan al 60% de los grupos familiares menos afluente de la población.

Número de Pensiones Básicas Solidarias pagadas según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A JULIO DE 2012)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Abril 2012	117.158	288.120	405.278	88.182	122.653	210.835	205.340	410.773	616.113
Mayo 2012	117.009	288.068	405.077	88.223	122.948	211.171	205.232	411.016	616.248
Junio 2012	117.073	288.374	405.447	88.439	123.076	211.515	205.512	411.450	616.962
Julio 2012	117.059	288.929	405.988	88.350	122.827	211.177	205.409	411.756	617.165

Número de Aporte Previsional Solidario pagadas según tipo de pensión y sexo de los beneficiarios
(A MARZO DE 2012)

Mes	VEJEZ			INVALIDEZ			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Abril 2012	195.360	268.907	464.267	12.056	16.729	28.785	207.416	285.636	493.052
Mayo 2012	198.501	273.881	472.382	12.311	17.101	29.412	210.812	290.982	501.794
Junio 2012	201.334	279.232	480.566	12.603	17.619	30.222	213.937	296.851	510.788
Julio 2012	202.381	276.215	478.596	12.634	17.698	30.332	215.015	293.913	508.928

7. Equidad de Género

a) Pensión de sobrevivencia de causantes mujeres

Previo a la Reforma Previsional, las mujeres fallecidas afiliadas al sistema de pensiones generaban una pensión de sobrevivencia a sus cónyuges sólo en el caso que este último fuera calificado como inválido. Desde julio de 2008, hombres y mujeres están cubiertos por una pensión de sobrevivencia causada por su cónyuge fallecido.

A julio de 2012, un total de **3.115** cónyuges hombres se encuentran recibiendo pensión de viudez.

b) Compensación económica en caso de divorcio o anulación

La ley N° 20.255 de Reforma Previsional estableció que en caso de divorcio o anulación del vínculo matrimonial un juez puede ordenar la transferencia de fondos previsionales entre las cuentas obligatorias individuales de los cónyuges, como compensación económica hacia quien haya sufrido un menoscabo económico durante el periodo del matrimonio. Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio.

Desde su entrada en vigencia, en octubre de 2008, a julio de 2012 se han efectuado **660** trasferencias de saldos por compensación en caso de divorcio, siendo el **91,8%** (**605**) de los compensados mujeres. En promedio, el saldo traspasado corresponde a **M$ 6.789**.

8. Subsidio al trabajador joven

La ley N°20.255 de Reforma Previsional, incorporó como un beneficio de cargo del Estado, un subsidio previsional destinado a trabajadores jóvenes (18 a 35 años) con remuneración igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual y que estén dentro de los primeros 24 meses de cotización (período en el cual se financia el beneficio), continuas o discontinuas, desde la afiliación al sistema de pensiones de AFP. Este subsidio también beneficia a los empleadores de los trabajadores antes mencionados siempre y cuando paguen las cotizaciones previsionales dentro del plazo legal. El beneficio equivale al 50% de la cotización previsional obligatoria al sistema de pensiones, calculada sobre un ingreso mínimo mensual. Tanto el trabajador como el empleador reciben igual monto del beneficio, en el caso de los primeros los recursos se integran directamente en la cuenta de capitalización individual.

Desde su implementación, en octubre de 2008, a julio de 2012 se han pagado un total de **258.673** subsidios, beneficiando con esto a un total de **853** empleadores. El gasto fiscal durante igual período asciende a **MM$ 1.622**. En julio de 2012 se financiaron un total de **1.000** subsidios. Por otro lado, desde julio de 2011 se comenzó a pagar el beneficio del subsidio para los trabajadores. Hasta julio de 2012 se han pagado **217.981** subsidios a trabajadores con un gasto fiscal que asciende a **MM$1.483,** beneficiando a **64.422** trabajadores**.**